

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0015 - 2018 - INIA

Lima, 19 ENE. 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA de fecha 5 de enero de 2018,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el inciso 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere su artículo 34-A y los otros supuestos que se establecen en su Reglamento;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA de fecha 5 de enero de 2018, se delegó a la Secretaría General, entre otros, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, así como sus modificaciones de la Sede Central y de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidad Ejecutora N° 013 – El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 014 – Illpa, Unidad Ejecutora N° 015 – Pucallpa, Unidad Ejecutora N° 016 – Santa Ana, Unidad Ejecutora N° 017 – Vista Florida y Unidad Ejecutora N° 018 – Andenes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, estableciéndose su estructura orgánica y determinándose las funciones generales y específicas de los órganos que la conforman;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 70° del citado Reglamento, establece que las Estaciones Experimentales Agrarias como órganos desconcentrados del INIA; dependen de la Jefatura; apoyan a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia; proveen de campos experimentales; aseguran los servicios tecnológicos y operativos, y asumen en su ámbito de acción las funciones de la gestión del SNIA que le son delegadas. Los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias son los representantes legales del INIA dentro del ámbito de su competencia, estando facultados para representar a la Entidad ante entidades públicas y privadas;

Que, con el propósito de continuar con la fluidez de la gestión administrativa, en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en materia de Contrataciones del Estado, es conveniente delegar al Director(a) General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central y a los Directores(as) de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidad Ejecutora N° 013 – El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 014 – Pucallpa, Unidad Ejecutora N° 015 – Pucallpa, Unidad Ejecutora N° 016 – Santa Ana, Unidad Ejecutora N° 017 – Vista Florida y Unidad Ejecutora N° 018 – Andenes la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, así como sus modificaciones;

Que, por lo expuesto, es necesario y procedente modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA de fecha 5 de enero de 2018, a los efectos que se realice la delegación al Director(a) General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central y a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias de las Unidades Ejecutoras del INIA, a fin que aprueben su Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, así como sus modificaciones, dentro de los alcances de competencia y/o jurisdicción de su respectiva Unidad Ejecutora;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA de fecha 5 de enero de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"(...) Artículo 1°.- DELEGAR a la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la siguiente función:

- a) Resolver, en materia de contrataciones con el Estado, los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0015-2018-INIA

- 3 -

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA de fecha 5 de enero de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*(...) **Artículo 2°.- DELEGAR** al Director(a) General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central y a los Directores(as) de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidad Ejecutora N° 013 – El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 014 – Illpa, Unidad Ejecutora N° 015 – Pucallpa, Unidad Ejecutora N° 016 – Santa Ana, Unidad Ejecutora N° 017 – Vista Florida y Unidad Ejecutora N° 018 – Andenes, para el ejercicio fiscal 2018, las facultades en materia de contrataciones estatales de bienes, servicios y obras, dentro de los alcances de competencia y/o jurisdicción de su respectiva Unidad Ejecutora, las cuales se detallan a continuación:*

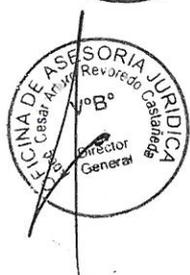
- a) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.*
- b) *Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección.*
- c) *Aprobar los expedientes de contratación para bienes, servicios, consultorías en general y consultoría de obra para la realización de los procedimientos de selección.*
- d) *Designar y reconstituir los miembros integrantes de los Comités de Selección.*
- e) *Aprobar las bases de los procedimientos de selección, incluyendo las provenientes de las contrataciones directas aprobadas por el Titular de la Entidad.*
- f) *Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección y de las adendas para su modificación, de corresponder.*
- g) *Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por ley.*
- h) *Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por ley.*
- i) *Suscribir los contratos complementarios de bienes y servicios.*
- j) *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual, previa opinión técnica del área usuaria.*
- k) *Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable por el contratista, así como en otros supuestos previstos por ley.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

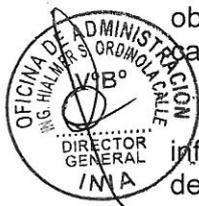




- 1) Suscribir las comunicaciones, solicitudes de sanción y actos vinculados a los procesos de selección que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Contraloría General de la República, la comunicación para hacer efectiva la ejecución de las garantías presentadas por los proveedores ante las entidades financieras, bancarias autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, así como gestionar las publicaciones que tengan que realizarse por mandato legal y los pedidos de información y consulta que resulten necesarios ante otras entidades, vinculados con los procesos de selección.



Artículo 3°.- Las delegaciones a que se refiere la presente Resolución Jefatural comprenden las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.



Artículo 4°.- Los funcionarios(as) delegados(as) tienen la obligación de informar y dar cuenta a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria respecto de los documentos que emitan como producto de la presente delegación de facultades.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

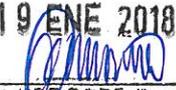
Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

19 ENE 2018


Lid. Adm. ALABE ROBRISUAREZ RUSOMA
Ejecutiva
RJ N° 019-2017-INIA